

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 14 de mayo del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

VISTOS:

El Expediente N° 3162-2021 de fecha 13 de mayo de 2021 presentado por Wendy Fasaby Torres, con DNI N° 44425197, el Memorandum N° 333-2021/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Informe N° 009-2021-ULE/GDS/MDPN emitida por el Responsable de ULE, el Memorandum N° 345-2021-GDS/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 026-2021-GDESC-GM/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Proveído N° 188-2021-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, el Informe N° 103-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

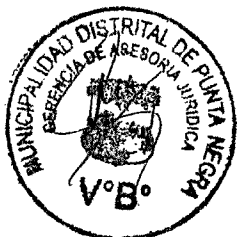
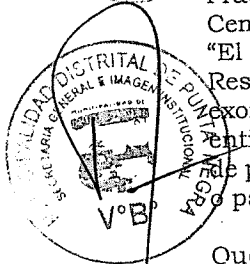
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 033-2020/CMDPN, de fecha 25 de setiembre del 2020, se aprobó la Ordenanza N° 008-2020/MDPN - "Ordenanza que regula el Fraccionamiento y/o Exoneración Total o Parcial del pago por Derecho de Entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra";

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 008-2020/MDPN - "Ordenanza que regula el Fraccionamiento y/o Exoneración Total o Parcial del pago por Derecho de Entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra", debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de octubre de 2020, establece que dicha exoneración se otorgará mediante Resolución de Alcaldía, previo informe socioeconómico de la Gerencia de Desarrollo Social la exoneración total o parcial de Pago del Derecho Administrativo por concepto de servicios de entierro en el Cementerio Municipal de Punta Negra a las personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional que se encuentra en imposibilidad de asumir el costo total o parcial de este Derecho;

Que, mediante Expediente N° 3162-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, la persona de Wendy Fasaby Torres, identificada con DNI N° 44425197, solicita la exoneración de los gastos por concepto de entierro de su hermano Adriano Fasabi Torres, adjuntando el Acta de Nacimiento y Certificado de Defunción General, ambos documentos emitidos por RENIEC;

Que, con Memorandum N° 345-2021-GDS/MDPN de fecha 13 de mayo de 2021, la gerencia de Desarrollo Social remite el Informe N° 009-2021-ULE/GDS/MDPN indicando que el resultado socioeconómico del solicitante es: pobre. Es preciso mencionar que la recurrente soio es la encargada de cuidar la vivienda y su clasificación aún no puede ser cambiada, concluyendo que es viable brindarle el apoyo que requiere;



Que, mediante Memorandum N° 335-2021-GDESC/MDPN de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que con Informe N° 103-2021-GAJ/MDPN de fecha 13 de mayo del 2021 emite opinión legal concluyendo que Resulta Procedente la Exoneración Total del Derecho de Pago de Entierro de niño, solicitado por la Sra. Wendy Fasaby Torres, para darle cristiana sepultura a su difunto hermano Adriano Fasabi Torres;

Que, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la Exoneración Total del Pago del Derecho Administrativo por concepto de entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra, solicitado por la persona de Wendy Fasaby Torres, en el Expediente N° 3162-2021, para darle sepultura a su difunto hermano Adriano Fasabi Torres, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Secretaria General e Imagen Institucional y los demás órganos competentes, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

